

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 27-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vista la presentación del Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en el edificio “Dr. Tomás Jofré”, y actual Juez subrogante del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1, de la misma Circunscripción, con asiento en Concarán, mediante la cual solicita se modifiquen los turnos de ingresos directos de causas a los mencionados Juzgados, establecidos en el punto III) del Acuerdo N° 347-STJSL-SA-2023, fijándose para el referido Juzgado N° 1, del 1 al 15 de cada mes, y para el Juzgado N° 2, del 16 a fin de cada mes.-

Que el Magistrado expresa, como motivo de tal solicitud, lo peticionado por los Jefes de las Unidades Regionales de la Policía, dada la coincidencia con los turnos de fiscalía en causas de actuación en conjunto.-

Que las Secretarías de los referidos Juzgados han comunicado, en relación a la mencionada petición, que consideran que la modificación resultará óptima para las dependencias que intervienen en el proceso.-

Que, por su parte, el Sr. Procurador General de la Provincia manifiesta al respecto “...contando con la organización de los Funcionarios del MPF, presto conformidad a la organización propuesta”.-

Que el art 39 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia señala como atribución y deber del Superior Tribunal: “Reglamentar sobre turnos y distribución de causas”. Por ello;

**ACORDARON:** I) MODIFICAR, a partir del día 20 de marzo de 2024, el Anexo I del “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA”, aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, en los siguientes puntos, que quedarán redactados de la manera que se consigna:

*- I.C.2.b: “Las causas de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil de la Tercera Circunscripción, a partir del día 23 de febrero de 2024 inclusive, ingresarán a los mismos por sorteo compensatorio y aleatorio. Quedan expresamente excluidas de tal sorteo las causas de materia penal juvenil y las que se determinan como de ingreso directo en el referido Anexo A, que, a partir del día 20 de marzo de 2024, corresponderán a tales Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil, conforme a los siguientes turnos por días:*

*i. Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1: del 1 al 15 de cada mes.*

*ii. Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2: del 16 al último día de cada mes”.*

*- I.C.5.c: “Agotado el fuero en todas las circunscripciones: los Magistrados del fuero civil, comercial y ambiental, por sorteo.”*

II) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20/03/2024, el punto III) del Acuerdo N° 347-STJSL-SA-2023.-

III) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”, y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Seguridad del Poder Ejecutivo Provincial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-